

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO

Dirección: Dirección de Regulación y Normativa

Coordinación:

Trámite: Calificación de organismos de inspección y laboratorios de ensayo y/o calibración para el sector hidrocarburífero

Marco Legal aplicable:

[-Resolución No. 005-003-DIRECTORIO-ARCH-2013, publicada en el Registro Oficial Edición Especial N° 43 de 23 de Agosto de 2013.](#)

REQUISITOS:

Nro.	Descripción
Sección a)	Solicitud, suscrita por el Representante Legal del organismo, entidad o institución, dirigida al Director de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero (ARCH), detallando además la siguiente información:
2	Escritura pública de constitución de la compañía, en original o copia certificada, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. (Verificado en línea)
3	Para el caso de empresas privadas, el certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal emitido por la Superintendencia de Compañías. (Verificado en línea)
5	Dirección de: instalaciones del laboratorio, oficina principal de los organismos de inspección y lugares donde realizan los trabajos de inspección o mantienen sus instalaciones para brindar los servicios.
6	Dirección para notificaciones.
7	Teléfono y fax.
8	Dirección electrónica (email).
9	Nombramiento del representante legal y principales personeros, debidamente inscritos en el Registro Mercantil, acompañados de declaraciones juramentadas que señalen que no podrán ser socios, directores, gerentes, representantes, abogados, accionistas, mandatarios, contratistas, asesores o empleados de las compañías o empresas públicas o privadas que requieran de los servicios de inspección, o quienes fueren parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquier representante o ejecutivo de dichas empresas. (Verificado en línea)
10	Alcance: Especificar los trabajos de inspección y/o ensayos a realizar, y la magnitud e instrumento a calibrar, lo cual debe estar de acuerdo al alcance otorgado por el Organismo de Acreditación Ecuatoriano. (Verificado en línea)
11	Procedimientos técnicos para la ejecución de las actividades para las cuales solicita la calificación.
12	El certificado vigente de membresía a instituciones y/o asociaciones tales como American Petroleum Institute (API), American Society for Testing and Materials (ASTM) o de donde provengan las normas que están siendo utilizadas para sus trabajos.
Sección b)	Estructura organizacional y del personal:
1	Organigrama de la estructura organizacional
2	Nómina del personal técnico y directivos responsables. El organismo deberá estar conformado con al menos dos miembros que actúen como personal

	técnico para la ejecución de las actividades.
3	Nómina del personal técnico con breve descripción de su formación académica y experiencia laboral
4	Copias de título y/o certificados de experiencia, los mismos que acreditarán la ejecución de trabajos de inspección y laboratorio. (Verificado en línea)
5	Fotografía en archivo digital.
6	Contratos de trabajo del personal en el que se verifique la relación laboral con el organismo de inspección o laboratorio.
c)	Copia del Certificado de Acreditación y listado de personal emitido por el OAE, o del Organismo acreditador correspondiente. (Verificado en línea)
d)	Manual de competencias o descriptivo del cargo según el sistema de Gestión de Calidad implementado.
e)	Comprobante del pago Costo del trámite: \$ 5.000 (Resolución No. 002 item 90)

